



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA – SULLANA – PIURA – PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0506-2025-MDB-S

Bellavista (Sullana), 07 de octubre de 2025.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA

VISTO:

El Memorando N° 0471-2025/GM/MDB-S, de fecha 07.10.2025 emitido por el Ing. Sander Saul Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal, Informe N° 0501-2025-URH/DDB-S de fecha 07.10.2025, Informe N° 135-2025/MDB-OPyP de fecha 19.09.2025 emitido por la CPC Elsa Guisella Chaparro Benites – Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0468-2025/MDB-GDTel, de fecha 01.09.2025, emitido por el Arq. David Antonio Saucedo Escobar – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 0797-2025-GSMYGA/MDB-S de fecha 01.09.2025 emitido por Blga. Ethel Carol Zapata Espinoza - Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, e Informe N° 0280-2025/OAyF/MDB-S, de fecha 01.09.2025, del Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos – Jefe de la oficina de Administración y Finanzas; sobre aprobación de proceso CAS N° 001-2025/MDB-S para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley 29849, y su Reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios en el sector público;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, “El contrato administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público, asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento se desarrolla en cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato;

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L N° 1057, emitida por la Autoridad del Servicio Civil - SERVIR; la Oficina de Recursos Humanos es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos, así mismo, es responsable de salvaguardar dentro de sus concursos públicos los principios de mérito, y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, el jefe del Órgano o unidad orgánica solicitante es responsable de realizar el requerimiento de servidores ante la oficina de Recursos Humanos, según lo que se ajuste a la entidad. Este requerimiento deberá contener el perfil de puesto a convocar;

Que, mediante Informe N° 0468-2025/MDB-GDTel, de fecha 01.09.2025, emitido por el Arq. David Antonio Saucedo Escobar – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal autorizar y disponer la convocatoria a proceso de selección (según corresponda: Concurso Público de Méritos Contratación Administrativa de Servicios CAS, etc.) para cubrir las plazas de **Subgerencia de Infraestructura y Subgerencia de Saneamiento Físico Legal y Catastro;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA – SULLANA – PIURA – PERÚ

///...VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0506-2025-MDB-S



Que, mediante Informe N° 0797-2025-GSMYGA/MDB-S; de fecha 01.09.2025 la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental – Blga. Ethel Carol Zapata Espinoza, deriva el documento al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal e informa que es de necesidad requerir la contratación de un profesional técnico titulado en MEDIO AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL para que se desempeñe como Subgerente por la responsabilidad que amerita. Dicha Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental solicita ordene a quien corresponda realice las acciones correspondientes para la contratación del profesional requerido;

Que, mediante Informe N° 0280-2025/OAyF/MDB-S, de fecha 01.09.2025, el Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos – Jefe de la oficina de Administración y Finanzas, deriva el expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal y solicita a quien corresponda realice las acciones correspondientes para la contratación de profesional requerido;

Que, mediante Informe N° 135-2025/MDB-OPyP, de fecha 19.09.2025, la CPC Elsa Guisella Chaparro Benites – Jefa de la oficina de Presupuesto e indica:

Que, de acuerdo a lo solicitado en el Memorando N° 0436-2025/GM/MDB-S, en donde se solicita emitir informe presupuestal respecto a la Contratación Provisional de 04 profesionales bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que, al respecto manifiesta la jefa de la oficina de Planeamiento y Presupuesto que los cargos solicitados como: Subgerencia de Saneamiento Físico Legal y Catastro, Jefa de la Unidad Contabilidad, Subgerente de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Subgerencia de Infraestructura, han venido siendo considerados en la planilla de funcionarios y servidores de confianza bajo la modalidad de la Ley 276 Ley de Base de la Carrera Administrativa, en el clasificar de gasto 2.1 11.1 9 PERSONAL DE CONFIANZA (RÉGIMEN LABORAL PÚBLICO) y según informe de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos indica que por la necesidad de requerir a la Gerencia Municipal la contratación de los 04 profesionales que cubran dichos plazas, ya que en la Resolución de Alcaldía N° 0444-2025-MDB-S, se les deja sin efecto la designación, según lo solicitado por la encargada de Remuneraciones CPC Flor V. Larrea Pérez según consideraciones estipuladas en el Informe N° 0230-2025/REMUN-MDB-S además indica que dentro del personal empleado permanente que viene laborando a la fecha si existen profesionales, como por ejemplo contadores colegiados, pero se encuentran ocupando otros cargos;

Asimismo, la Jefa de la oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica al sr Gerente Municipal que a partir del año 2024 la Dirección General de Presupuesto Público cambio el clasificador de Gastos para la contratación CAS de la 2.3 a la específica de gasto 2.1. en la específica de Gasto 2.1.1.13.11 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – INDETERMINADO Y 2.1.1.13.12 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO – TRANSITORIO;

Que, según análisis Presupuestal, se informa que siendo que estos cuatro cargos han estado siendo presupuestados y pagados mediante planilla 276, y ahora se pretende solo cambiar la modalidad de contratación amparados en la contratación del Decreto legislativo N° 1057, los mismos que son iguales a la anterior contratación, dentro de la misma genérica de gasto 2.1 y habiendo informado la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos los montos de contratación, los mismos que no varían, es que se informa

Que dicho cambio y/o contratación no tiene incidencia presupuestal que demande mayores recursos presupuestales a otorgar, ya que los recursos presupuestales solicitados se han venido dando y están proyectados al mes de diciembre de 2025, con incidencia multianual según lo solicitado la Dirección General de Presupuesto Público;

Por lo antes expuesto se envía el presente informe para que sigan con el trámite de Ley que corresponde así mismo se recomienda derivar el presente expediente a la oficina de asesoría jurídica a fin de que evalúe la procedencia legal de dicha contratación, amparados en la veracidad de causales y supuestos para la contratación del personal en el marco del decreto Legislativo 1057, en aplicación a los gobiernos locales;

Así, mismo se le da a conocer que dicho informe corresponde a la evaluación presupuestal por lo que solo serán asignados los recursos, una vez que se sustente la procedencia legal de la contratación de acuerdo a la normativa vigente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///...VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0506-2025-MDB-S

Que, mediante Informe N° 0501-2025-URH/DBD-S de fecha 07 de octubre de 2025, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita aprobar el proceso de convocatoria para el Concurso Público CAS N° 001-2025/MDB-S, contratación de:

Cargo	Área Usuaría
Ingeniero	Subgerencia de Saneamiento Físico Legal y Catastro
Contador	Unidad de Contabilidad
Especialista Ambiental	Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines
Ingeniero de obra	Subgerencia de Infraestructura

Que, mediante Memorando N° 0471-2025/GM/MDB-S, de fecha 07.10.2025 emitido por el Ing. Sander Saul Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal, deriva el Expediente a la Secretaría General, para emisión de acto resolutivo que apruebe la convocatoria para el Concurso Público CAS N° 001-2025/MDB-S, para la contratación de las siguientes plazas:

Cargo	Área Usuaría
Ingeniero	Subgerencia de Saneamiento Físico Legal y Catastro
Contador	Unidad de Contabilidad
Especialista Ambiental	Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines
Ingeniero de obra	Subgerencia de Infraestructura

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el proceso de convocatoria para el Concurso Público CAS N° 001-2025/MDB-S, para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, para las siguientes plazas:

Código	Cargo	Área Usuaría
001	Ingeniero	Subgerencia de Saneamiento Físico Legal y Catastro
002	Contador	Unidad de Contabilidad
003	Especialista Ambiental	Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines
004	Ingeniero de obra	Subgerencia de Infraestructura

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, miembros del Comité de Selección y demás áreas administrativas de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c.c.

- Gerente Municipal
 - Com. Regidores
 - Adm y Finanzas
 - Recursos Humanos
 - Remuneraciones
 - Tesorería
 - Contabilidad
 - Presupuesto
 - Ases. Jurídica
 - Informática
 - Comité de selección
 - Expediente
 - Archivo Sec. Gral.
- JWOR/feb.p.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
ALCALDE